CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. PARTES

MINISTERIO DEL TRABAJO, con número de identificación tributaria NIT 830.115.226-3, a través de **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, en su calidad de Secretario General (E), encargado mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 3216 del 31 de julio de 2025, por una parte y, por la otra, **PENSEMOS S.A**., con NIT 804.002.893-6, representado legalmente por **GAMALIEL VESGA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.295.956, en calidad de Gerente y representante legal, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 5 de enero de 2026.

2. OBJETO

295 - Prestación del servicio de actualización y mantenimiento de la herramienta de apoyo estratégico y de gestión suite visión empresarial con el fin de fortalecer la implementación, sostenibilidad y mejora del sistema de gestión.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución en plataforma SECOP II.

4. VALOR

El valor del contrato se estima en hasta **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($172.528.000) M/CTE.,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o convenio.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma, previa facturación del contratista y certificación de la supervisión o recibo a satisfacción de los servicios:

Pago	Concepto	Valor	IVA	Valor total a pagar por corte
Primer pago En el mes de Marzo	Servicio de Actualización y Mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, con la entrega del informe de Tickets y/o solicitudes de actualización y mantenimiento realizadas.	$ 32.585.479	$6.191.241	**$56.197.840**
	Incluidos 2 (dos) usuarios del componente Inteligencia Artificial. *El componente de Inteligencia Artificial es un servicio en la nube exento de IVA.	$ 17.421.120	N.A.	
Segundo pago En el mes de junio	Servicio de Actualización y Mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, con la entrega del informe de Tickets y/o solicitudes de actualización y mantenimiento realizadas.	$32.585.479	$6,191.241	**$38,776,720**
Tercero pago En el mes de septiembre	Servicio de Actualización y Mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, con la entrega del informe de Tickets y/o solicitudes de actualización y mantenimiento realizadas.	$32.585.479	$6,191.241	**$38,776,720**
Cuarto pago En el mes de Diciembre	Servicio de Actualización y Mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, con la entrega del informe de Tickets y/o solicitudes de actualización y mantenimiento realizadas.	$32.585.479	$6,191.241	**$38,776,720**
			TOTAL A PAGAR	**$172,528.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El componente inteligencia artificial está exento de IVA toda vez que es una solución digital suministrada y gestionada desde la nube (SaaS) según lo establecido en el estatuto tributario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario

	con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.
6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma SECOP II. **2.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través de la supervisión. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. **4.** Entregar los informes pactados y los requeridos por la supervisión del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo **6.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido **7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato. **8.** Atender los lineamientos dados por el **MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. **9.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **10.** Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información de la Entidad obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, así como la estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.

	11. Constituir la garantía a favor del **MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**. **12.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**. **13.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. **14.** Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar. **15.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **16.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **18.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. **19.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. **20.** **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **21.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. **22.** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Asignar un equipo de profesionales idóneos y certificados en la herramienta tecnológica para el funcionamiento y el servicio de actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, según sea requerido por parte del Ministerio. **2.** Capacitar al personal designado por el Ministerio de trabajo en la operatividad y funcionamiento de la herramienta informática.

	3. Realizar las actualizaciones y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en los módulos que se encuentran instalados en el Ministerio durante la vigencia del contrato. **4.** Adelantar las actualizaciones al software Suite Visión Empresarial relacionadas con el componente asistente de inteligencia artificial (PIA premium), así como, el acompañamiento necesario para su implementación. **5.** Proporcionar acompañamiento en el caso que se requiera sobre el funcionamiento de la herramienta, respuesta a las inquietudes, problemas relativos a la configuración del sistema y la totalidad de los módulos que ha licenciado la entidad. **6.** Realizar los ajustes correctivos que solucionan fallas de desarrollo del software y fallas operativas de los módulos que integran el software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o en la utilización de los módulos, garantizando los niveles de servicio. Además de generar las relacionadas con el funcionamiento de la herramienta.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**1.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará quien ejercerá la supervisión. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. **7.** Repetir contra los servidores públicos, el **CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. DERECHOS DE LAS PARTES	**a.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. **b.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. RESPONSABILIDADES	El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El contratista será el responsable por los daños que pudiere ocasionar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
12. GARANTIAS	Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

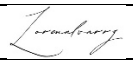
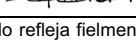
AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	20	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

13. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS	Los bienes y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato serán de titularidad exclusiva de la entidad contratante, salvo acuerdo de las partes por medio de la cual se establezca un trato diferente a la titularidad mencionada con anterioridad.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	Con la suscripción del contrato, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la Ley. 4) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente contrato. 5) Dar cumplimiento total a la normativa aplicable para el manejo de datos e información catalogada como sensible. La información suministrada y generada en el marco del contrato será tratada con estricta confidencialidad, garantizando su protección y restringiendo su uso y divulgación solo a las finalidades del programa.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto.
16. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.
17. MULTAS, PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a la contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
18. CLÁUSULA PENAL	El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza al Ministerio del Trabajo con la aceptación del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO TERCERO:** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que el Ministerio del Trabajo le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de El Ministerio del Trabajo una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.
19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la

	facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente contrato de prestación de servicios, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en el desarrollo del mismo se llegaren a contratar por cualquier causa.
21. CESIONES	El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO.**
22. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surgen entre el contratista y la entidad estatal, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto, relacionado con el presente contrato, serán hacer la revisión de las partes para buscar con arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puede ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que el **MINISTERIO** decida, previa, solicitud de conciliación, elevada, individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles, a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera situación de las partes que hagan la entidad escogida por el ministerio, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
25. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por el/la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación de la supervisión, comunicando su decisión por escrito a la Imprenta y al Grupo de Gestión Contractual.
26. APROPIACIÓN PRESUPUESTALES	El Ministerio del Trabajo pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, así: **No. CDP Y FECHA** | **Valor CDP** 15926 del 9 de enero de 2026 | $173.000.000,00
27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios y documentos previos, y sus anexos. **b.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c.** Propuesta técnica y económica presentada por el **CONTRATISTA**. **d.** Acto Administrativo de justificación de contratación Directa. **e.** El presente clausulado.
28. NOTIFICACIONES	Se realizarán en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II.

29. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	De conformidad con lo establecido en el artículo dos de la ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliar al sistema general de riesgos laborales a los trabajadores, y al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, y permanecer afiliado durante la ejecución de este. En consecuencia, el Contratista asume los costos que se generen por esta causa. **PAGOS PARAFISCALES:** de Conformidad, con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el Instituto colombiano de bienestar, familiar y servicio nacional de aprendizaje, su pena hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley y la declaración de caducidad del contrato.
30. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato y/o convenio será Bogotá D.C.
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar clic en el botón de “inicio de ejecución” en la plataforma del SECOP II, por parte de la Supervisión, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II.

Acción	Nombre	Funcionario(a)/Contratista	Firma
Proyectado por:	Erika Lorena Álvarez Arguello	Contratista GGC	
Revisado por:	Jaime Omar Rincón Parada	Contratista GGC	
Revisado por:	Ernesto Mario Ibáñez Fernández	Contratista Secretaría General	
Aprobado por:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del G.I.T. de Gestión Contractual	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			